

PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	26
Medio año.	36	48
Todo el año.	50	74

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redacción, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos,

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 181.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 3 del que rige, la real orden siguiente.

He dado cuenta á la Reina de un expediente instruido en este Ministerio de mi cargo sobre la conveniencia de dejar libre el ejercicio de revisores de firmas y papeles sospechosos, á cuyas declaraciones periciales hay que acudir con frecuencia en los juicios. Enterada S. M. como asimismo de lo manifestado con este motivo por el tribunal Supremo de justicia con cuyo dictámen ha tenido á bien conformarse, y hallándose de acuerdo este Ministerio con el de Gracia y Justicia; se ha servido declarar suprimido el cuerpo de revisores de firmas y papeles sospechosos de Madrid y cualquier otro de igual clase que exista en el Reino; quedando libre esta profesion, aunque bajo la garantía del título que acredite la capa-

cidad y moralidad de las personas que aspiren á ejercerla; el cual se expedirá por el Ministerio de la Gobernacion bajo los requisitos siguientes.

1.º Los profesores de instruccion primaria superior, presentarán además del documento que los acredite de tales, su fé de bautismo por la cual conste que tienen 25 años cumplidos de edad, y un atestado de buena conducta dado por la justicia y el párroco de su domicilio.

2.º Los que solo sean profesores de instruccion primaria elemental, se sujetarán á un ecsámen teórico-práctico ante una comision de tres revisores, ó en su defecto de tres peritos de conocida instruccion y moralidad, nombrados por el Gefe político, quien remitirá el expediente á este Ministerio para la resolucion que convenga.

3.º Por el título de revisor pagarán los aspirantes los mismos trescientos rs. que satisfacen en el dia por el suyo los lectores de letra antigua y además los gastos de ecsámen cuando lo haya.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en este periódico oficial.

para su debida publicidad y conocimiento de los que quieran aspirar á la obtencion del competente título para el ejercicio de esta profesion. Palencia 15 de setiembre de 1844.=Agustin Gomez Inguanzo.

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla.= Direccion Local.

No habiendo sido aprobado por la Direccion central el remate de suministro del pan para el presidio del Canal, que se verificó el dia 1.º de este mes, se vuelve á sacar á pública subasta, y para el nuevo remate se señala el dia 29 del corriente á las doce de la mañana que tendrá efecto en la casa de las Oficinas de esta Direccion, calle del Salvador de esta Ciudad, número 1.º, donde se hallan las condiciones. Valladolid 14 de setiembre de 1844.=P. A. D. S. D. L., Julian Cambronero.=Insértese, *Inguanzo.*

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

PROGRAMA.

El Escmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa, deseoso de abastecerla superabundantemente de las aguas potables y de riego que reclaman la comodidad y el aseo de sus habitantes, el aumento progresivo de su poblacion, la conservacion y propagacion de sus paseos y jardines, plantíos, y arbolados, la aridez de los campos que la rodean, y la dureza é insalubridad del clima, especialmente en la estacion calurosa; y teniendo presente, asi los deseos del Gobierno, como las autorizaciones concedidas por el mismo en diferen-

tes épocas para tan interesante objeto, ha resuelto invitar, como al presente lo hace, á todas las personas, así nacionales como extranjeras que por sí solas ó por compañías quieran tomar á su cargo esta grandiosa empresa; á cuyo fin podrán dirigir sus proposiciones cerradas al Ecsmo. Sr. Gefe Político de esta provincia, y en pliego separado y asimismo cerrado sus respectivos nombres en el término de tres meses, contados desde el dia en que se publique este anuncio, sujetándose no obstante á las condiciones que á continuacion se espresan:

1.^a Los Empresarios se obligarán á conducir las aguas al punto ó puntos exteriores mas altos á la inmediacion de la puerta de santa Bárbara, que designarán en sus proposiciones.

2.^a Los Empresarios podrán tomar dichas aguas donde mas les convenga; pero habrán de venir rodadas, y sin causar perjuicio ó detrimento en los minados actuales, ni disminucion en las que hoy disfruta Madrid por todos conceptos.

3.^a Dichos Empresarios podrán valerse libremente de los Ingenieros nacionales ó extranjeros que mejor les pareciesen, y seguir en las obras los planes que hubiesen adoptado, sin perjuicio de facilitarles el Ayuntamiento siempre que los pidiesen y con calidad de devolucion los planos, datos y noticias que ecsistan en sus dependencias; pero en recompensa de esta buena disposicion de S. E. habrán de espresar precisamente el punto donde piensen tomar las aguas el modo y forma de su conduccion, y aun de su elevacion si la hubiere, sin cuyo pleno conocimiento no será admisible proposicion alguna.

4.^a El Ayuntamiento no anticipará fondos algunos á los Empresarios; pero les dará las garantías suficientes que indiquen en sus pro-

posiciones, para realizar la obra.

5.^a Las mismas proposiciones comprenderán los términos para el disfrute por Madrid de las aguas potables ó de riego.

6.^a En el caso de tomarse aguas de puntos mas bajos que los que se necesitan para su traslacion á los indicados de Santa Bárbara, los Empresarios manifestarán el coste que tenga la conservación de las máquinas empleadas para su estracion y elevacion.

7.^a Las personas ó compañías cuyas proposiciones se estimasen, afianzarán á satisfaccion del Ayuntamiento el cumplimiento del contrato, y á demas el pago de los terrenos que ocuparen ó inutilizaren las obras que hayan de egecutarse, bien sean del publico, bien de particulares, como igualmente la indemnizacion de los daños y perjuicios que se causen en los edificios situados en la línea de conduccion de las aguas, ú otras propiedades.

8.^a Esta fianza no se cancelará hasta pasados tres años despues de concluida la obra, como plazo preciso para darla por segura y bien acabada.

9.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir ó desechar en general las proposiciones que se le hagan; pero anunciará al público por medio de la *Gaceta* la que apruebe, y aun las que deje de aprobar si sus autores lo desearan, con espresion ó sin ella de sus nombres segun les acomode.

Madrid 4 de setiembre de 1844.
=Por Acuerdo del Escmo. Ayuntamiento Constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.=Insértese, *Inguanzo*.

HISTORIA

del Consulado y del Imperio en Francia. Escrita por M. Thiers, y traducida al Espa-

ñol por Don Joaquin Maria Lopez Ex-diputado á Cortes.

PROSPECTO.

Poco tendremos que decir en elogio de la obra cuya traduccion ofrecemos á nuestros compatriotas, porque lleva la recomendacion en el nombre del autor á quien se debe. Mr. Thiers tan ventajosamente conocido en el mundo literario por sus anteriores producciones en este género, ha empezado y concluido un trabajo que hace honor á sus talentos, y que forma una adquisicion preciosa en un ramo tan importante del saber humano.

Los sucesos de la época que se describe tuvieron tanto interés entonces como influencia sucesiva y merecian bien ser examinados por un talento de primer orden que reuniese á la relacion mas exacta y concienzuda, la crítica mas precisa y filosófica. Dificilmente otra pluma hubiera podido desempeñar estos objetos con mas completo resultado.

La prensa de todos los paises ha encomiado esta produccion, y nosotros creemos hacer un servicio á nuestro pais apresurándonos á ofrecerla trasladada á nuestro idioma. La Empresa Literaria que así se lo ha propuesto, ha confiado el trabajo de la traduccion á D. Joaquin María Lopez, que se ha prestado gustoso á contribuir por su parte á un objeto tan notable como útil.

El corresponsal que tenemos en París, nos ha participado que Mr. Paulin, edictor y propietario francés, le manifestó en la entrevista que tuvo con él, que la *Historia del Consulado y del Imperio en Francia* verá la luz pública dentro de breves dias. En cuanto salga la primera entrega la recibiremos por la posta, de suerte que al mismo tiempo que se vaya publicando el original en París, circulará en Madrid su traduccion.

La obra que anunciamos tendrá en Francia 10 tomos en octavo: un grande Atlas donde estarán primorosamente litografiados todos los paises y los mas notables sucesos á que se refiere la *Historia*. Cada tomo constará en París 5 francos y 30 el Atlas.

Convencida la empresa de la necesidad de tan importante obra, y deseosa de darla la mayor circulacion posible no ha perdonado gasto ni fatiga para que sea la pu-

blicacion sumamente lujosa y económica. A este fin se publicará en cuarto prolongado y se procurará reducir á 6 los 10 tomos de que se compone la edicion francesa. Con la entrega que finalice el primer tomo se repartirán los retratos de Mr. Thiers, y de D. Joaquin María Lopez, y con la del último tomo se dará á los señores suscritores un ejemplar á cada uno del grande Atlas que se publica en París.

Cerrada la suscripcion no se podrá dar el hermoso Atlas porque solamente se tirarán los ejemplares necesarios para los se suscriban.

Condiciones de la suscripcion.

Cada tomo de los que compondrán la obra constará de 400 á 500 páginas impreso con el mayor esmero y lujo tipográfico, para cuyo objeto se empleará en esta edicion una nueva fundicion de elegantes tipos: se publicará en hermoso papel vitela satinado. Saldrá á lo menos una entrega cada semana de 32 páginas de esmerada y correcta impresion igual en tamaño á este prospecto.

El precio será en Madrid á 4 rs. la entrega y en las Provincias 5 rs. franco de porte, advirtiendo que en este precio va comprendido el del hermoso Atlas, cuyo valor en Francia excede por sí solo á la mitad del de la obra. Las personas que para la suscripcion quieran entenderse con la empresa pueden dirigirse al director de la misma franqueando las cartas

Se suscribe en Palencia en la librería de Gervasio Santos, calle mayor, num.^o 80.
=Insértese, Inguanzo.

LA GARDUÑA DE SEVILLA,

Y ANZUELO DE LAS BOLSAS.

Por D. Alonso de Castillos Solorzano. Nueva edicion adornada con bellos grabados ejecutados por el artista D. Calixto Ortega, y dibujados por D. Antonio Bravo.

PROSPECTO.

Inutil nos parece elogiar una obra que la comun opinion de su conocido

mérito la ensalza: esta novela, cuyo título solo demuestra mucha parte de lo que ella comprende en sí, llamó la atencion tanto de los hombres amantes de nuestra literatura, quanto de aquellos individuos de ambos sexos que solo ven en los libros un objeto de diversion y pasatiempo: y he aquí por qué en pocos años siguientes á su aparicion se hicieron infinitas ediciones en los principales pueblos de España, Portugal y Francia: á pesar de ello se han hecho tan raras que apenas se encuentra un ejemplar; y esta es una de las causas que nos ha impulsado á hacer una nueva adornada de grabados, que al mismo tiempo que la den mayor amenidad illustren los principales pasages de la novela, juntando en lo posible lo útil con lo agradable.

D. Alonso de Castillo Solorzano, el mas fecundo autor de novelas del siglo diez y siete, lo es de nuestra Garduña: en ella, ademas del castizo lenguaje castellano que usa, sobresale el genio inventivo y sarcástico de su autor á la par de la moralidad y los pensamientos mas sublimes: pintándose con la mayor exactitud las costumbres de aquella época entre cierta clase de la sociedad, que por desgracia aun se conserva entre nosotros; hablamos de los estafadores y petardistas á cuyo gremio, digámoslo así pertenecia la heroína de nuestra novela: se describen las astucias, engaños arterias que tales carcomas ponen en ejercicio para embaucar á los inocentes é incautos. Los personajes que intervienen en toda la accion se dibujan con unos coloridos que no puede menos de interesar su lectura á los mas severos catones.

Para que esta edicion se haga con la mayor exactitud posible se verificará por la de Madrid de 1642, que es la primera, consultando al mismo tiempo otras varias de aquella época, y bajo la direccion de D. Benito Maestre, sugeto conocido por otras ediciones de esta clase de literatura, dándole mas interés los muchos y bellos grabados de que irá adornada.

(Se continuará.)